



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

3888 *Nombramiento de personal funcionario de carrera, auxiliar de administración general, y constitución de la bolsa de trabajo*

(Exp. núm. 1317/2022)

Se hace público que el alcalde, en fecha 25 de abril de 2023, ha adoptado la siguiente resolución:

«**Nombramiento de auxiliar de administración general, personal funcionario de carrera, y constitución de la bolsa de trabajo**»

Antecedentes

1. La convocatoria y las bases del proceso selectivo, por el sistema de concurso, para cubrir una plaza de auxiliar de administración general, personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alaró, correspondiente a la oferta de empleo público de 2022 para la reducción de la temporalidad, fueron aprobadas por acuerdo de la junta de gobierno local de 7 de diciembre de 2022 (Boletín Oficial de las Islas Baleares, BOIB, núm. 163, de 15.12.2022).
2. El anuncio de la convocatoria se publicó en el *Boletín Oficial del Estado* (BOE) núm. 55, de 06.03.2023.
3. El 28 de marzo de 2023, mediante resolución de alcaldía, se aprobó las relaciones provisionales de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo, la cual se publicó el mismo día en el tablón de anuncios de la sede electrónica.
4. Dado que no se presentaron alegaciones a la citada resolución, mediante escrito del secretario municipal publicado el 5 de abril de 2023 en el tablón de anuncios de la sede electrónica se hizo constar que las relaciones de personas admitidas y excluidas, hasta entonces provisionales, se consideraban definitivas.
5. Asimismo, mediante resolución de alcaldía de 11 de abril de 2023, se declaró el desistimiento de la solicitud de participación en el proceso de las personas excluidas.
6. La comisión de valoración se constituyó el 12 de abril de 2023 y el mismo día aprobó la valoración provisional de los méritos de las personas aspirantes.
7. El 13 de abril de 2023 la comisión de valoración se volvió a reunir para rectificar un error detectado en la valoración provisional de méritos.
8. Las actas de las dos sesiones anteriores se publicaron el 13 de abril de 2023 en el tablón de anuncios de la sede electrónica.
9. La comisión de valoración, reunida el 21 de abril de 2023, resolvió las alegaciones presentadas a la puntuación provisional, aprobó la puntuación definitiva de méritos, aprobó el orden de prelación de las personas aspirantes, hizo la propuesta de nombramiento de la persona que ha superado el proceso selectivo y propuso la constitución de una bolsa de trabajo. El acta se publicó en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal el mismo 21 de abril.

Fundamentos de derecho

1. Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
2. Decreto-ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Islas Baleares.
3. Capítulo I del título IV (arts. 55 a 62) del texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, sobre el acceso al empleo público y la adquisición de la relación de servicio.
4. Capítulos I, II y IV del título VII de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, sobre el personal funcionario al servicio de las entidades locales.





5. Bases decimotercera y decimosexta de las que rigen el proceso selectivo, por el sistema de concurso, para cubrir una plaza de auxiliar de administración general, personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alaró, correspondiente a la oferta de empleo público de 2022 para la reducción de la temporalidad.

Resolución

Por todo lo expuesto, en virtud de la atribución conferida por el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, resuelvo:

1. Nombrar a la señora Catalina Perelló Pascual, con DNI ***0770**, personal funcionario de carrera de la subescala auxiliar de la escala de administración general del Ayuntamiento de Alaró.
2. La persona nombrada deberá tomar posesión de la plaza en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, salvo causa justificada.
3. Constituir la bolsa de trabajo de la plaza de auxiliar de administración general, formada por las siguientes personas:

ORDEN	APELLIDOS, NOMBRE	DNI
1	Piqueras Cabañero, María Isabel	7052**
2	Palou Rotger, Francesc Nadal	0426**
3	Roselló Martorell, Francisca	1934**
4	González Molina, Ana Isabel	6284**
5	Colomar Guasp, Francisca	3875**
6	Pou Cabello, Sandra	6577**
7	Mercer Closa, Catalina María	4996**
8	Ripoll Fullana, María Magdalena	0411**

4. La relación anterior también tiene la consideración de relación complementaria de personas aspirantes para el posible nombramiento en el caso de que la persona inicialmente propuesta renuncie a la plaza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.8 del texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y la base undécima de la convocatoria.

5. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y en el talero de anuncios de la sede electrónica municipal.»

Recursos:

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

Directamente el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acto.

El recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha adoptado el acto, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del acto. Si se interpone el recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que no se haya adoptado y notificado la resolución expresa del primero o haya transcurrido el plazo de un mes para hacerlo. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya adoptado y notificado una resolución expresa, se podrá interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma en cualquier momento.

No obstante lo anterior, puede ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Alaró, en la fecha de firma electrónica (25 de abril de 2023)

El alcalde

Llorenç Perelló Rosselló

